

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
<b>TASAS</b>							
<b>1. Tasa de interés compensatoria efectiva anual (TEA) <sup>(1)</sup></b>							
Moneda nacional (S/)							
<b>1.1 Depósito desde S/ 1,000.00 a S/ 4,999.99</b>							
Para plazos (en días):							
- De 31 a 89	0.50%						
- De 90 a 179	0.50%						
- De 180 a 359	0.50%						
- De 360 a más	0.50%						
<b>1.2 Depósitos desde S/ 5,000.00 a más</b>							
Para plazos (en días):							
- De 31 a 89	1.20%						
- De 90 a 179	1.25%						
- De 180 a 359	1.35%						
- De 360 a más	1.40%						
Moneda extranjera (US\$)							
<b>1.3 Depósitos desde US\$ 1,000.00 a más</b>							
Para plazos (en días):							
- De 31 a 89				0.10%			
- De 90 a 179				0.20%			
- De 180 a 359				0.25%			
- De 360 a más				0.35%			
<b>2. Tasa de interés compensatoria efectiva anual para Certificado bancario en garantía (TEA) <sup>(1)</sup></b>							
- Para plazos de 31 días a más	1.25%			0.10%			
<b>3. Tasa de interés compensatoria efectiva anual por cancelación anticipada <sup>(2)</sup></b>	0.50%			0.10%			Al momento de la cancelación anticipada.
<b>COMISIONES Y GASTOS</b>							
<b>4. Comisión por estudio de poderes <sup>(3)</sup></b>			S/ 40.00			US\$ 15.00 ó EUR 10.00	Al aprobar poderes

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
<b>5. Impuesto a las transacciones financieras (ITF)</b>	(4)			(4)			

**Notas:**

- (1) Año base 360 días. Tasa de interés compensatoria efectiva anual fija hasta el vencimiento del depósito. Capitalización y abono de intereses al finalizar el plazo.
- (2) Si la cuenta se cancela antes del día treinta y uno (31), se devuelve capital. A partir del día treinta y uno (31) y antes del vencimiento del plazo, se devuelve capital más intereses calculados según la Tasa de interés compensatoria efectiva anual por cancelación anticipada de este tarifario.
- (3) Aplica en la apertura del Certificado Bancario PJ, para las renovaciones, modificaciones de los poderes y/o apoderados de los clientes y para las consultas sobre poderes y/o firmas de los clientes PJ. Para moneda extranjera se aplicará el tipo de cambio pizarra vigente al momento de realizar el cobro. El cobro se efectuará cuando los poderes se encuentren conformes para Interbank y se cargará en cualquier cuenta que el cliente tenga abierta en Interbank.
- (4) El cobro se realizará por el monto de la operación, según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PJ para dicho concepto.

**La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 8181-2012**

Información actualizada a Setiembre del 2016